



SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA,

providencia de Monte, segun esta mandado por su señoria

Se presente a) Teniendo presente la Ciudad la R. Orden de S. M. J. P. S. M. no se corten Arboles en la Alameda del Caamen } la comunico el Ex. mo. Señor Marqués de la Ensenada, en siete y seis de Noviembre de el año pasado, mill setecientos quarentaynueve, para que no se cortasen los Arboles que adornan estos parques; Deseario este Ayuntamiento la conservacion de los q. han quedado desde aquel tiempo, que se reconocen tan minorada, y por consiguiente sin la competente sombra, y Oxmosura la Alameda del Caamen, y de los sitios mas principales para la concurrencia, recreo, y diversion, de Naturales, y Extranjeros, y que se debe procurar su conservacion, en cumplimiento de dho. R. decreto, y de la obligacion de esta Ciudad de mixar por su Comun, y el mejor honorato de esta Poblacion; Desde luego = Acuerda se haga a S. M. la mas reverente y eficaz representacion, para que mediante Expediente nuevo se presente a la Intendencia de Navarra de Cartaxena (Como lo executó en dho. año) a fin de que quando libre su despacho para el Monte de Alamo, concedido al servicio de la Arsenal